

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA 036 DE 2017

(Diciembre 11)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Referencia: Imparte instrucciones para la implementación del Trámite de posesión mediante el Procedimiento Abreviado.

Apreciados señores:

En cumplimiento de las funciones asignadas por el literal g) del numeral 2 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en materia de posesión de funcionarios de las entidades vigiladas, y con el propósito de proporcionar e implementar mecanismos que propendan por la eficiencia de este trámite; ésta Superintendencia, en ejercicio de sus facultades, en especial de la conferida en el numeral 5° del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Modificar los subnumerales 1.1., 1.2., 1.3, 1.4. y 1.5. del Capítulo II, Título IV, Parte I de la Circular Externa 029 de 2014 -Circular Básica Jurídica-, respecto de las reglas relativas al trámite de posesión de funcionarios de las entidades vigiladas.

SEGUNDA: Para asegurar el correcto funcionamiento del aplicativo, las entidades destinatarias de la presente Circular deben adelantar pruebas obligatorias para la transmisión de la información entre el 8 y 22 de febrero de 2018.

TERCERA: Las solicitudes oficiales de posesión a través del procedimiento abreviado se realizarán a partir del 1 de marzo de 2018, de conformidad con las instrucciones contenidas en la presente circular.

CUARTA: La presente circular rige a partir de la fecha de publicación.

Se adjuntan las páginas objeto de modificación.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ

Superintendente Financiero de Colombia
050000